



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2017 – “Año de las energías renovables”

POSADAS, 30 JUN 2017

VISTO: El Expediente N° S01:0000920/2017 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco entre el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo la puesta en marcha de acciones en el marco del Programa “Círculo por la Memoria”, a fin de promover una serie de actividades participativas con la finalidad de analizar cuáles fueron los avatares socio-políticos que se desarrollaron en la provincia de Misiones durante la vigencia de la última dictadura cívico-militar.

QUE, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 095/17, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 022/17 obrante a fojas 3, sugiriendo: “Aprobar el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de referencia”.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/17, efectuada el día 24 de Mayo de 2017 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco, suscrito el día 21 de Marzo de 2017, entre el Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 050-17

HjF


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. JAVIER GORTARI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2017- "Año de las Energías Renovables"

ANEXO RESOLUCION CS N° 050-17



MISIONES
PROVINCIA
DERECHOS HUMANOS



UNaM- Ministerio de Derechos Humanos de Misiones Acta Complementaria N° 2

En la Ciudad de Posadas a los 21 días del mes de marzo del 2017, en función del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA firmado entre **Ministerio de Derechos Humanos de Misiones**, a partir de ahora "EL MINISTERIO" y la **Universidad Nacional de Misiones**, a partir de ahora "LA UNaM", el **Dr. JAVIER GORTARI** DNI N° 11.642.764 en carácter de Rector de la Universidad Nacional de Misiones y la **LIC. LILIA MARIEN MARCHESINI** DNI N° 14.946.752 en carácter de Ministra Secretaria de Derechos Humanos Provincia de Misiones acuerdan llevar a cabo acciones que se regirán por las cláusulas de la siguiente ACTA COMPLEMENTARIA N° 2.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de acciones en el marco del Programa "Círculo por la Memoria", con el objetivo de promover una serie de actividades participativas con la finalidad de analizar cuáles fueron los avatares socio-políticos que se desarrollaron en la provincia de Misiones durante la vigencia de la última dictadura cívico-militar, en base a las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del convenio marco.

CLAUSULA SEGUNDA: INSTRUMENTACION.

LA UNAM y **El Ministerio** establecen la vigencia de la presente a partir del 21 de marzo del 2017.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS

LA UNAM y **El Ministerio** asumen los siguientes compromisos en el proceso de asistencia:

1- **El Ministerio** se compromete a brindar la colaboración necesaria para instrumentar y apoyar la organización de las distintas actividades que se realicen en su ámbito con vistas a la formulación e implementación de los planes a desarrollar. A tal efecto **El Ministerio** designará a las personas responsables ante él y la UNaM, a los efectos del desarrollo de las actividades inherentes al cumplimiento del presente Acta y supervisará personalmente ó a través del responsable de la coordinación operativa que determine, las acciones institucionales que demandará la ejecución de las tareas acordadas.

2- **LA UNaM** se compromete a través Centro de Estudios Históricos SInvyP-FHyCS, a afectar los Recursos Humanos necesarios para la implementación de EL PROGRAMA que actuará bajo la coordinación operativa del Equipo de trabajo del Mgter. Jorge Alacaráz y Lic. Alexis Rasftopolo.

CLAUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.

La publicación o difusión de cualquier información involucrada en el marco de la presente Acta deberá contar con la aprobación expresa de las partes.

Lic. LILIA MARIEN MARCHESINI
MINISTRO DE SECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS
Provincia de Misiones

Dr. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2017- "Año de las Energías Renovables"

ANEXO RESOLUCION CS N° 050-17



MISIONES
PROVINCIA
DERECHOS HUMANOS



CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN.

La presente acta complementaria tendrá una duración de 12 meses, renovándose en forma automática. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuación de este Convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución serán finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

CLAUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de los responsables designados para su implementación.

CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO.

Las partes constituyen domicilios legales y especiales, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen en los siguientes: El Ministerio de Derechos Humanos en la calle Felix de Azara N° 2440 de la ciudad de Posadas, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES en Ruta Nacional N° 12 Km. 7 y ¹/₂ de la Ciudad de Posadas.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicadas al inicio.

Uc. MILA MARIEN MARCHESINI
MINISTRO GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS
Provincia de Misiones

Dr. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones